



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 423 / 2010

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en RUTA 215 KM. 16 LOTE 4-A

población

PROPIETARIO IRENE TAPIA BOBADILLA

domiciliado en OSORNO calle HERTA FUSCHLOCHER

ARQUITECTO LUIS RIVERA NARVAEZ

N° patente profesional 3-1402

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR LUIS RIVERA NARVAEZ

N° patente profesional 3-1402

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 5750-036

VIVIENDA

presupuesto \$10.023.644.-

Sector AGUAS BUENAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 6.512.839-K

N° 1462

domicilio RAMIREZ N° 952 OF. 62-A

RUT N° 11.797.262-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMIREZ N°952 OF. 62-A

RUT N° 11.797.262-3

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

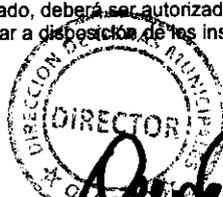
Derechos municipales \$150.355.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	72 M ²
2° piso	29 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	101 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Ruta 215 Km. 16 Lote 4-A, Sector Aguas Buenas, de propiedad de la Sra. Irene Tapia Bobadilla, con la siguiente superficie:

Superficie 1er. Piso	: 72 M ²
Superficie 2do. Piso	: 29 M ²
<hr/>	
TOTAL	101 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 151 DE FECHA 15/11/2010**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev